S/Fichas
C.40534
2290801
$73665,11.

C.40343
2290802
$3856738

NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABI
ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

# NOTARIA PUBLICA SEGUNDA

## DEL CANTON SUCRE

A B O G A D O

**Jaime Horacio Barberán Barberán**

**Telf. 2693342**

PRIMER *Testimonio de la Escritura*

*De* PARTICION

*Otorgado por* HEREDEROS DE CESAR DAVALOS MUÑOZ.

*A favor de* SEÑORES VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN, MONICA SORAYA DAVALOS MUÑOZ, CARLA PAOLA DAVALOS MUÑOZ Y CESAR AUGUSTO DAVALOS MUÑOZ, REPRESENTADOS MEDIANTE POMER Y IRO ROGACION DE PODER ESPECIAL POR EL SEÑOR JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ, QUIEN COMPARECE ADEMAS POR SUS PROPIOS DERECHOS

*CUANTIA:* $84.179,87

*Del Registro de Escrituras Públicas del Año:* 2.016

*Bahía de Caráquez, a* 22 *de* AGOSTO *del* 2.016

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000005050

20161314002P01984

NOTARIO(A) BARBERAN BARBERAN JAIME HORACIO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE-BAHIA CARÁQUEZ

EXTRACTO

| | |
|---|---|
| Escritura Nº: | 20161314002P01984 |

**ACTO O CONTRATO:**

PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

**FECHA DE OTORGAMIENTO:** 22 DE AGOSTO DEL 2016, (11:26)

**OTORGANTES**

OTORGADO POR

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo intervininete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Natural | DAVALOS MUÑOZ JORGE JACINTO | REPRESENTANDO A | CÉDULA | 1308646874 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN |

A FAVOR DE

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

**UBICACIÓN**

| Provincia | Cantón | Parroquia |
|---|---|---|
| MANABI | SUCRE-BAHIA CARÁQUEZ | BAHIA DE CARAQUEZ |

**DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:**

**OBJETO/OBSERVACIONES:**

| | |
|---|---|
| **CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:** | 84179.87 |

NOTARIO(A) BARBERAN BARBERAN JAIME HORACIO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SUCRE-BAHIA CARÁQUEZ

PROTOCOLO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2016 | 14 | 13 | 02 | P0000 |
| AÑO | PROVINCIA | CANTÓN | NOTARIA | SECUENCIAL |

**ESCRITURA DE PARTICION.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES** VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN, MONICA SORAYA DAVALOS MUÑOZ, CARLA PAOLA DAVALOS MUÑOZ Y CESAR AGUSTO DAVALOS MUÑOZ, REPRESENTADOS MEDIANTE PODER Y PRORROGRACION DE PODER ESPECIAL POR EL SEÑOR JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ QUIEN COMPARECE ADEMAS POR SUS PROPIOS DERECHOS.- **CUANTIA.-** OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES

.+.+.+.+.+.+.+.+.+.+.+.+.+.+.+.+.+.+.

En la ciudad de Bahía de Caráquez, cabecera del cantón sucre Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día lunes veintidós de agosto del año dos mil dieciséis, ante mi ABOGADO JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE, comparece el señor JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ, quien lo hace por sus propios derechos y por los derechos que representa de su progenitora señora VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN, y de sus hermanos MONICA SORAYA DAVALOS MUÑOZ, CARLA PAOLA DAVALOS MUÑOZ Y CESAR AGUSTO DAVALOS MUÑOZ, de conformidad con una prorrogación de poder y poder especial que adjunta a la presente como documentos habilitantes.- El compareciente es ecuatoriano de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, de paso por esta ciudad de Bahía de Caráquez, hábil y capas para obligarse, y contratar, a quien de conocer doy fe.- Procediendo en forma libre y voluntaria a la celebración de esta escritura pública con

pleno conocimiento de su naturaleza y efectos en pleno goce y uso de sus facultades mentales, sin fuerza ni coacción alguna, me entregó para que eleve a escritura pública la minuta con el texto que sigue.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar ésta que contiene una partición extrajudicial, de conformidad con las siguientes cláusulas:- **PRIMERA COMPARCIENTE.-** Comparece a la celebración de este documento el señor: JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ, el mismo que lo hace por sus propios derechos y por los derechos que representa de su progenitora señora VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN, y de sus hermanos MONICA SORAYA DAVALOS MUÑOZ, CESAR AUGUSTO DAVALOS MUÑOZ y CARLA PAOLA DAVALOS MUÑOZ, de conformidad con la prorrogación de poder y poder especial que adjunta a la presente como documento habilitante.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** Quien en vida fue el señor CESAR AUGUSTO DAVALOS CABRERA, fallecido, en la ciudad de Guayaquil el seis de noviembre del año dos mil catorce, dentro de la sociedad conyugal que formó, con la señora VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN, adquirió los siguientes bienes: **UNO.-** Que la señora VENUS NIEVE BARBERAN, es dueña de un solar de terreno ubicado en el Balneario San Clemente de la Parroquia Charapotó de este Cantón.- La propiedad, ha sido adquirido, por compra al señor GALO GONZALEZ CEDEÑO y cónyuge ELVA ORFELINA BRAVO VERA, de conformidad, con la escritura celebrada en la ciudad de Chone ante el Notario Público Tercero Abogado José Ricardo Solórzano Solórzano, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- A su vez el vendedor, adquirió por compra a Bayron Lenin Salgado Morales, y señora Verónica Rosales Cedeño, escritura celebrada en Tosagua, ante el Notario señor Abogado Pedro Eduardo Mendoza

Mendoza, con fecha doce de julio de mil novecientos noventa y uno, inscrita el quince de agosto de mil novecientos noventa y uno.- A su vez este vendedor adquirió por compra a Olga Marina MORALES Rodríguez, escritura celebrada en Portoviejo, ante el notario segundo, Abogado Horacio Ordoñez García, con fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y uno, inscrita el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.- La propiedad mide diez varas de frente, por veinte varas de fondo, comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas, POR EL FRENTE.- con la calle pública, POR UN COSTADO.- con la propiedad de los vendedores los cónyuges González – Bravo; POR EL OTRO COSTADO.- propiedad de la señora María Manuela Muñoz Vergara de Rodríguez, Y POR LA PARTE DE ATRÁS.- con la propiedad del señor Benito Vergara.- Este predio tiene un avaluó de diez mil quinientos catorce dólares con setenta y seis centavos de dólar estadounidenses.- Con fecha uno de diciembre del dos mil catorce, consta inscrita escritura de POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISA Y SIN PERJUICIOS DE TERCEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR CESAR AUGUSTO DAVALOS CABRERA A FAVOR DE LA SEÑORA CARLA PAOLA DAVALO MUÑOZ, de conformidad con la escritura celebrada en la ciudad de Chone, ante el Notario Público Primero señor Jaime Horacio Barberán Barberán, con fecha catorce de noviembre del dos mil catorce.- La propiedad, no se encuentra, hipotecada, embargada, en Litis y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrita.- **DOS**.- Dos lotes de terreno ubicados en la Urbanización San José, signado con los números UNO Y DOS, de la manzana "H", barrio N. Cedeño de la parroquia Los Esteros, en la ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: por el frente, veinte metros con calle pública; por atrás, veinte metros con los lotes números diecinueve y veinte; por el costado

derecho, dieciocho metros con lote número tres; por el costado izquierdo, dieciocho metros con calle pública.- El área total de este inmueble es de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, adquirida mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta de fecha uno de agosto del dos mil cinco e inscrita el veintinueve de septiembre del mismo año en el registro de la propiedad, otorgada por CONTRUCTORA INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOL S.A., a favor de los cónyuges Venus Nieve Muñoz Barberán Y César Augusto Dávalos Cabrera.- Este predio tiene un avalúo total de setenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco dólares con once centavos de dólares estadounidenses.- TERCERA PARTICION.- con los antecedentes ya señalados el señor JORGE JACINTO DÁVALOS MUÑOZ, por sus propios derechos y por los que representa de su progenitora señora VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN, y de sus hermanas MONICA SORAYA DÁVALOS MUÑOZ, CARLA PAOLA DÁVALOS MUÑOZ Y CESAR AUGUSTO DAVALOS MUÑOZ, conforme a la prorrogación de poder y poderes especiales que se adjuntan como documento habilitante, mediante este documento, proceden a repartirse extrajudicialmente, los bienes dejados por quien en vida fue el señor CESAR AUGUSTO DAVALOS CABRERA, esposo de la señora VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN y padre de los demás comparecientes, partición que se concreta en los términos que siguen.- Cuarta A.- A la señora VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante se le adjudica el cincuenta por ciento de la totalidad del inmueble ubicado en el Balneario San Clemente, Parroquia Charapotó, Cantón Sucre, descrito en clausula anteriores y a los señores Mónica Soraya Dávalos Muñoz, Carla Paola Dávalos Muñoz, Cesar Augusto Dávalos Muñoz y Jorge Jacinto Dávalos Muñoz, se les adjudica a cada uno de ellos el doce punto cincuenta por ciento de la

totalidad del mencionado inmueble, adjudicaciones que se las realizara en forma Pro-Indiviso.- **Cuarta B**.- Así mismo a la señora Venus Nieve Muñoz Barberán en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, se le adjudica el cincuenta por ciento de la totalidad de los dos lotes de terrenos, que unidos forman un solo cuerpo, signados con los números **UNO Y DOS** , manzana H. Barrio N. Cedeño, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con los linderos y medidas generales que siguen.- FRENTE: calle pública, en veinte metros; ATRÁS: veinte metros, lotes diecinueve y veinte; POR UN COSTADO IZQUIERDO: calle publica en dieciocho metros y POR EL OTRO COSTADO DERECHO: con lote número tres con dieciocho metros, y a los señores Mónica Soraya Dávalos Muñoz, Carla Paola Dávalos Muñoz, Cesar Augusto Dávalos Muñoz y Jorge Jacinto Dávalos Muñoz, se les adjudica a cada uno de ellos el doce punto cincuenta por ciento de la totalidad del mencionado inmueble, **CON UN ÁREA TOTAL DE TRECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.- CUARTA SUBDIVISIÓN:-** De conformidad con lo que hemos señalados en líneas anteriores las adjudicaciones que se hacen en FAVOR de los comparecientes queda de la siguiente manera: **LOTE NUMERO UNO.-** Área de terreno que se adjudica a favor del conyugue sobreviviente **VENUS NIEVES MUÑOZ BARBERÁN** y todos los herederos **CESAR AUGUSTO DAVALOS MUÑOZ, MONICA SARAYA DAVALOS MUÑOZ, JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ Y CARLA PAOLA DAVALOS MUÑOZ,** CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS: **FRENTE.-** Calle publica con diez metros; **ATRÁS.**-Con lote numero veinte, en diez metros; **COSTADO DERECHO.-** Con lote numero dos Área de terreno que se adjudica a favor del cónyuge sobreviviente Venus Nieve Muñoz Barberán y todos los herederos Cesar Augusto Dávalos Muñoz, Mónica Soraya Dávalos Muñoz, Jorge Jacinto Dávalos Muñoz y Carla Paola Dávalos

Muñoz, en dieciocho metros; **POR EL COSTADO IZQUIERDO.-** Calle Publica en dieciocho metros.- **LOTE NUMERO DOS.-** Área de terreno que se adjudica a favor del cónyuge sobreviviente: **VENUS NIEVES MUÑOZ BARBERÁN** y todos los herederos **CESAR AUGUSTO DAVALOS MUÑOZ, MONICA SARAYA DAVALOS MUÑOZ, JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ Y CARLA PAOLA DAVALOS MUÑOZ,** de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS; **FRENTE.-** Calle Publica, en diez metros; **ATRÁS.-** Lote número diecinueve, en diez metros; **COSTADO DERECHO.-** Lote número tres en dieciocho metros **Y POR EL COSTADO IZQUIERDO.-** Lote número uno Área de terreno que se adjudica a favor del cónyuge sobreviviente Venus Nieve Muñoz Barberán y todos los herederos Cesar Augusto Dávalos Muñoz, Mónica Soraya Dávalos Muñoz, Jorge Jacinto Dávalos Muñoz y Carla Paola Dávalos Muñoz, en dieciocho metros **QUINTA ACEPTACION Y RENUNCIA.-** Los comparecientes declaran que aceptan esta escritura en toda su extensión por expresar lo realmente acordado y por convenir a sus intereses y renuncian a cualquier reclamo en el futuro por este concepto ya que le dan a ésta el carácter de SENTENCIA EJECUTORIADA, PASADA EN AUTORIDAD DE COSA JUZGADA.- **SEXTA AUTORIZACIÓN.-** los comparecientes se autorizan en forma recíproca para poder solicitar la inscripción de este documento en forma individual o conjunta.- **SEPTIMA DOCUMENTOS HABILITANTES.-** se adjunta a esta escritura los documentos que establece la ley para la suscrición de la misma, entre los que constan las correspondientes autorizaciones emitidas por los gobiernos autónomo descentralizados de los cantones Sucre y Manta.- **OCTAVA CUANTIA.-** La cuantía de este documento queda establecido en la suma de ochenta y cuatro mil ciento setenta y nueve con ochenta y siete centavos de dólares estadounidenses.- Usted señor notario agregue lo que sea necesario para

la valides de este documento.- (FIRMADO) AB. HORACIO BARBERÁN MERA. – MATR. N° 13-1978-11- C.J.- HASTA AQUÍ LA MINUTA", en cuyo contenido se afirma el compareciente, para que súrtanseme que se eleva a Escritura Pública para que las declaraciones hechas en ellas surtan los efectos de ley.- El compareciente me presenta su cédula de ciudadanía y se adjunta a la presente una copia de la misma. Si existe parentesco entre los contratantes para constancia firma conmigo el compareciente en unidad de acto conmigo EL NOTARIO.- DOY FE.-

JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ
CED. CID. Nº 130864687-4

Ab. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABÍ

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA QUE FIRMO SIGNO Y SELLO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABÍ
ECUADOR

Ab. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABÍ

Factura: 002-002-000003874

20161314002P01262

NOTARIO(A) BARBERAN BARBERAN JAIME HORACIO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE-BAHIA CARÁQUEZ

EXTRACTO

| | |
|---|---|
| Escritura Nº: | 20161314002P01262 |

ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL PERSONA NATURAL

| | |
|---|---|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 23 DE JUNIO DEL 2016, (15:39) |

OTORGANTES

OTORGADO POR

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervininte | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Natural | MUÑOZ BARBERAN VENUS NIEVE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1301348114 | ECUATORIANA | MANDANTE | |

A FAVOR DE

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Natural | DAVALOS MUÑOZ JORGE JACINTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1308646874 | ECUATORIANA | MANDATARIO (A) | |

UBICACIÓN

| Provincia | Cantón | Parroquia |
|---|---|---|
| MANABI | SUCRE-BAHIA CARÁQUEZ | BAHIA DE CARAQUEZ |

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

| | |
|---|---|
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA |

NOTARIO(A) BARBERAN BARBERAN JAIME HORACIO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE-BAHIA CARÁQUEZ

PROTOCOLO

| 2.016 | 13 | 14 | 02 | P0000 |
|---|---|---|---|---|
| AÑO | PROVINCIA | CANTÓN | NOTARIA | SECUENCIAL |

**ESCRITURA DE SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PODER GENERAL- OTORGA.- LA SEÑORA VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN.- A FAVOR.- DEL SEÑOR JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ CUANTIA.- INDETERMINADA.-**

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

En la ciudad de Bahía de Caráquez, cabecera del Cantón Sucre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy Jueves veintitrés Junio del año dos mil dieciséis, ante mi abogado JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE, comparecen por una parte y en calidad de Mandante la señora VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN, domiciliada en la ciudad y Cantón Manta, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, profesora jubilada, con cédula de ciudadanía número uno tres cero uno tres cuatro ocho uno uno guion cuatro, a quien de conocer doy fe.- Procediendo en forma libre y voluntaria a la celebración de este documento y con pleno conocimiento de su naturaleza y efectos, en pleno uso de sus facultades mentales, sin fuerza ni coacción alguna me entregaron para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de escritura pública a su cargo sírvase incorporar una SUSTITUCIÓN DE PODERES GENERALES, de conformidad con las cláusulas que siguen.- **PRIMERA INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración de este documento la señora VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN.- **SEGUNDA ANTECEDENTE.-** Mediante escrituras celebradas en la Notaría Pública Segunda Del Cantón Manta y su titular Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, A la compareciente señora VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN, se le otorgaron dos PODERES GENERALES, el primero de ellos con fecha diez de noviembre del dos mil catorce, y en calidad de poderdante la señora MONICA SORAYA DÁVALOS MUÑOZ, y el segundo de dichos documentos con fecha veintiuno de noviembre del dos mil catorce otorgados por los hermanos JORGE JACINTO, CARLA PAOLA Y CESAR AUGUSTO DAVALOS MUÑOZ; todos los poderdantes hijos de la mandataria señora VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN. En los mencionados documentos se confiere a la mandataria facultades para que intervenga en representación de ellos en particiones extrajudiciales, para que venda los bienes inmuebles de sus propiedades por los precios, plazos y formas de pagos y demás

condiciones que quiera pactar, y se repite en los poderes: para que venda toda clase de bienes muebles e inmuebles de toda naturaleza, sean estos terrenos, casas, vehículos etc.: o para que realice cualquier diligencia o gestión a nombre o representación de ellos y sustituya los poderes antes mencionados en todo o en parte y los revoque.- **TERCERA SUSTITUCION.-** La señora VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN, sustituyendo los dos poderes generales antes invocados, faculta, a su hijo JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ, para que a nombre y representación de sus hermanos MONICA SORAYA, CARLA PAOLA Y CESAR AUGUSTO DAVALOS MUÑOZ, intervenga en la partición extrajudicial, de los bienes dejados por quien en vida fue su progenitor CESAR AUGUSTO DAVALOS CABRERA, y para que transfiera por venta los derechos y acciones o derechos de copropiedad que les correspondan en un inmueble signado con el número dos, manzana H barrio N Cedeño, Urbanización San José, en la Parroquia Los Estero, Ciudad y Cantón Manta.- escogiendo comprador o compradores pactando precio o formas de pagos y reciba el dinero de la venta y para que realice cualquier tipo de diligencia o gestión que sea necesaria para el cumplimiento de lo que debe realizar en cumplimiento de lo encomendado en el poder. Así mismo la señora: VENUS NIEVES MUÑOZ BARBERAN, confiere poder especial, por sus propios derechos a favor de su hijo JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ, para que en su nombre y representación intervengan en los siguientes asuntos.- A).- en la partición extrajudicial de los bienes dejados por quien en vida fue su cónyuge señor CESAR AUGUSTO DAVALOS CABRERA, así como también venda los derechos que les corresponde en el lote número dos manzana H barrio N Cedeño, lotización San José escoja comprador o compradores, pacte precio y reciba el dinero de la venta y además realice cualquier diligencia o gestión relacionados con los actos que debe cumplir y para los cuales queda autorizado .- B).- Para que intervenga en la partición extrajudicial de los bienes dejados por sus progenitores señora Ramona Zeneida Barberán Mendoza y Jacinto Ramón Muñoz Morales.- C).- Para que realice las gestiones a fin de diferir las compras que la mandante realice en el extranjero con la tarjeta número tres seis cero dos uno ocho cero cinco seis siete cuatro seis tres del Banco del pichincha (Manta) y con la tarjeta número cinco cinco cuatro cinco siete cuatro dos cero cero nueve nueve cero cero cero cero cero Dinersclub del Banco del Pacifico.- D).- Para que venda terrenos y casa ubicado en el cantón y ciudad de Chone Provincia de Manabí, además facultas al mandatario, para que a

su nombre y representación intervengan en la partición extrajudicial adlevarse a cabo en el futuro y que por concepto de gananciales le corresponde dentro de la sociedad conyugal que formo con quien en vida fue su cónyuge señor CESAR AUGUSTO DAVALOS CABRERA, así como también venda los derechos que les corresponde en el lote número dos manzana H barrio N Cedeño, lotización San José escoja comprador o compradores, convenga forma de pago y reciba el dinero de la venta y además realice cualquier diligencia o gestión con los actos que debe cumplir.- CUARTA CUANTIA.- La cuantía de este documento es indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este documento Público. (FIRMADO) AB. HORACIO BARBERÁN MERA, MATRICULA. N° 13-1978-11- C.J.- C.J.- HASTA AQUÍ LA MINUTA", en cuyo contenido se afirman los comparecientes, para que súrtanseme que se elevó a Escritura Pública para que las declaraciones hechas en ellas surtan los efectos de ley.- Los comparecientes me presentan sus cédulas de identidad y se adjuntan los documentos necesarios para la plena valides de esta SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PODER GENERAL. Si existe parentesco entre los contratantes y se han pagado los impuestos de ley, Doy lectura a este documento en presencia de las comparecientes quienes se afirman y ratifican en su contenido y para constancia firma conmigo el Notario en unidad de acto.- DOY FE.-

VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN
CED.CID. Nº 130134811-4

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABÍ
ECUADOR

Ab. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABÍ

NOTARIA SEGUNDA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE FIRMO SIGNO Y SELLO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABI
ECUADOR

Ab. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTON SUCRE
MANABÍ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

130134811-4

CIUDADANÍA

NOMBRES
MUÑOZ BARBERAN
VERONICA NIEVE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

FECHA DE NACIMIENTO 18-9-69-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDO
CESAR AUGUSTO
CAVALOS CABRERA

SUPERIOR DOCTORA - CIENCIAS

MUÑOZ JACINTO

BARBERAN RAMONA

MANTA
2015-07-14

2025-07-14

NOTARIA SEGUNDA
MANABI
ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

# NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE

A B O G A D O

JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN

TELF. 2693342

AB. JAIME HORACIO BARBERAN
NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABI - ECUADOR

**SEGUNDO** TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE:- SUSTITUCION PARCIAL DE PODER GENERAL.

OTORGADO POR:- LA SEÑORA VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN.

A FAVOR DE:- EL SEÑOR JORGE JACINTODAVALOS MUÑOZ

CUANTIA:- INDETERMINADA-

DEL RIGISTRO DE ESCITURA PÚBLICA DEL AÑO:- 2016

BAHIA DE CARAQUEZ, A 23 DE JUNIO DEL 2016

Factura: 002-002-000003874

20161314002P01262

NOTARIO(A) BARBERAN BARBERAN JAIME HORACIO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE-BAHIA CARÁQUEZ

EXTRACTO

| | |
|---|---|
| Escritura Nº: | 20161314002P01262 |

**ACTO O CONTRATO:**

PODER GENERAL PERSONA NATURAL

| | |
|---|---|
| ECHA DE OTORGAMIENTO: | 23 DE JUNIO DEL 2016, (15:39) |

ORGANTES

**OTORGADO POR**

| rsona | Nombres/Razón social | Tipo intervininete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ral | MUÑOZ BARBERAN VENUS NIEVE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1301348114 | ECUATORIANA | MANDANTE | |

**A FAVOR DE**

| ona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| al | DAVALOS MUÑOZ JORGE JACINTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1308646874 | ECUATORIANA | MANDATARIO (A) | |

ACION

| Provincia | Cantón | Parroquia |
|---|---|---|
| BI | SUCRE-BAHIA CARÁQUEZ | BAHIA DE CARÁQUEZ |

IPCIÓN DOCUMENTO:

D/OBSERVACIONES:

| | |
|---|---|
| A DEL ACTO O TO: | INDETERMINADA |

NOTARIO(A) BARBERAN BARBERAN JAIME HORACIO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE-BAHIA CARÁQUEZ

PROTOCOLO

| 2.016 | 13 | [illegible] | 02 | P0000 |
|---|---|---|---|---|
| AÑO | PROVINCIA | CANTON | NOTARIA | SECUENCIAL |

NOTARIA SEGUNDA

**ESCRITURA DE SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PODER GENERAL- OTORGAN LA SEÑORA VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN.- A FAVOR.- DEL SEÑOR JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ CUANTIA INDETERMINADA.-**

*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*

En la ciudad de Bahia de Caráquez, cabecera del Cantón Sucre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy [illegible] Junio del año dos mil dieciséis, ante mi abogado JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE, comparecen por una parte y en calidad de Mandante la señora VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN, domiciliada en la ciudad y Cantón Manta, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, profesora jubilada, con cédula de ciudadanía número uno tres cero uno tres cuatro ocho uno uno guion cuatro, a quien de conocer doy fe.- Procediendo en forma libre y voluntaria a la celebración de este documento y con pleno conocimiento de su naturaleza y efectos, en pleno uso de sus facultades mentales, sin fuerza ni coacción alguna me entregaron para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escritura pública a su cargo sírvase incorporar una SUSTITUCIÓN DE PODERES GENERALES, de conformidad con las cláusulas que siguen.- **PRIMERA INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración de este documento la señora VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN.- **SEGUNDA ANTECEDENTE.-** Mediante escrituras celebradas en la Notaría Pública Segunda Del Cantón Manta y su titular Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, A la compareciente señora VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN, se le otorgaron dos PODERES GENERALES, el primero de ellos con fecha diez de noviembre del dos mil catorce, y en calidad de poderdante la señora MONICA SORAYA DÁVALOS MUÑOZ, y el segundo de dichos documentos con fecha veintiuno de noviembre del dos mil catorce otorgados por los hermanos JORGE JACINTO, CARLA PAOLA Y CESAR AUGUSTO DAVALOS MUÑOZ; todos los poderdantes hijos de la mandataria señora VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN. En los mencionados documentos se confiere a la mandataria facultades para que intervenga en representación de ellos en particiones extrajudiciales, para que venda los bienes inmuebles de sus propiedades [illegible] plazo y formas de pagos y demás

condiciones que quiera pactar; y se replite en los poderes: para que venda toda clase de bienes muebles e inmuebles de toda naturaleza, sean estos terrenos, casas, vehículos etc.; o para que realice cualquier diligencia o gestión a nombre o representación de ellos y sustituya los poderes antes mencionados en todo o en parte y los revoque.- TERCERA SUSTITUCION.- La señora VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN, sustituyendo los dos poderes generales antes invocados, faculta, a su hijo JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ, para que a nombre y representación de sus hermanos MONICA SORAYA, CARLA PAOLA Y CESAR AUGUSTO DAVALOS MUÑOZ, intervenga en la partición extrajudicial, de los bienes dejados por quien en vida fue su progenitor CESAR AUGUSTO DAVALOS CABRERA, y para que transfiera por venta los derechos y acciones o derechos de copropiedad que les correspondan en un inmueble signado con el número dos, manzana H barrio N Cedeño, Urbanización San José, en la Parroquia Los Estero, Ciudad y Cantón Manta.- escogiendo comprador o compradores pactando precio o formas de pagos y reciba el dinero de la venta y para que realice cualquier tipo de diligencia o gestión que sea necesaria para el cumplimiento de lo que debe realizar en cumplimiento de lo encomendado en el poder. Así mismo la señora: VENUS NIEVES MUÑOZ BARBERAN, confiere poder especial, por sus propios derechos a favor de su hijo JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ, para que en su nombre y representación intervengan en los siguientes asuntos.- A).- en la partición extrajudicial de los bienes dejados por quien en vida fue su cónyuge señor CESAR AUGUSTO DAVALOS CABRERA, así como también venda los derechos que les corresponde en el lote número dos manzana H barrio N Cedeño, lotización San José escoja comprador o compradores, pacte precio y reciba el dinero de la venta y además realice cualquier diligencia o gestión relacionados con los actos que debe cumplir y para los cuales queda autorizado .- B).- Para que intervenga en la partición extrajudicial de los bienes dejados por sus progenitores señora Ramona Zenaida Barberán Mendoza y Jacinto Ramón Muñoz Morales.- C).- Para que realice las gestiones a fin de diferir las compras que la mandante realice en el extranjero con la tarjeta número tres seis cero dos uno ocho cero cinco seis siete cuatro seis tres del Banco del pichincha (Manta) y con la tarjeta número cinco cinco cuatro cinco siete cuatro dos cero cero nueve nueve cero cero cero cero cero Dinerclub del Banco del Pacífico.- D).- Para que venda terrenos y casa ubicado en el cantón y ciudad de Chone Provincia de Manabí, además faculfas al mandatario, para que a

su nombre y representación intervengan en la partición extrajudicial a llevarse a cabo en el futuro y que por concepto de gananciales le corresponde dentro de la sociedad conyugal que formo con quien en vida fue su cónyuge señor CESAR AUGUSTO DAVALOS CABRERA, así como también venda los derechos que le corresponde en el lote número dos manzana H barrio N Cedeño, lotización San José escoja comprador o compradores, convenga forma de pago y reciba el dinero de la venta y además realice cualquier diligencia o gestión con los actos que debe cumplir.- CUARTA CUANTIA.- La cuantía de este documento es indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este documento Público. (FIRMADO) AB. HORACIO BARBERÁN MERA, MATRICULA N° 13-1978-11- C.J.- C.J.- HASTA AQUÍ LA MINUTA", en cuyo contenido se afirman los comparecientes, para que súrtanseme que se elevó a Escritura Pública para que las declaraciones hechas en ellas surtan los efectos de ley.- Los comparecientes me presentan sus cédulas de identidad y se adjuntan los documentos necesarios para la plena validez de esta SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PODER GENERAL. Si existe parentesco entre los contratantes y se han pagado los impuestos de ley, Doy lectura a este documento en presencia de las comparecientes quienes se afirman y ratifican en su contenido y para constancia firma conmigo el Notario en unidad de acto.- DOY FE.-

VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN
CED.CID. Nº 130134811-4

NOTARIA SEGUNDA

AB. JAIME H. BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABÍ

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE FIRMO SIGNO Y SELLO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABÍ
ECUADOR

Ab. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABÍ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

130134811-4

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ BARBERAN
VERAIS NIEVE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO 1949-09-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
CESAR AUGUSTO
DAVALOS CABRERA

SUPERIOR DOCTORA - CIENCIAS
MUÑOZ JACINTO
BARBERAN RAMONA
MANTA
2013-07-14
2025-07-14

NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABI
ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA

# ESCRITURA

NOTARIA PRIMERA

CERTIFICO: Que la presente Es fiel copia del original.

21 NOV 2014

Ab. Jaime Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
INTERINO DEL CANTON
CHONE

## Autorizada por la Abogada

## Patricia Mendoza Briones

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricio Mendoza Barberán
MANTA - MANABI - ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABI
ECUADOR

# ESCRITURA

AB. JAIME IGNACIO BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIA PRIMERA
MANTA

DE: PODER ESPECIAL.-

OTORGADA POR: LA SEÑORA MONICA SORAYA DAVALOS MUÑOZ.-

A FAVOR DE: LA SEÑORA VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN

CERTIFICO: Que la presente
Es fiel copia del original
Chone, NOV 2014
Ab. Jaime I. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
INTERINO DEL CANTON
CHONE

Nº 2014.13.08.02.P.06044

COPIA: PRIMERA CUANTIA: INDETERMINADA

MANTA: 10 NOVIEMBRE DEL 2014

NUMERO: 2014.13.08.02.P.06044

PODER GENERAL.- QUE OTORGA LA SEÑORA DAVALOS MUÑOZ MONICA SORAYA.- A FAVOR DE LA SEÑORA MUÑOZ BARBERAN VENUS NIEVE.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes siete de Noviembre del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta, comparecen por una parte la señora DAVALOS MUÑOZ MONICA SORAYA, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero siete uno seis cuatro siete ocho guion ocho**, de estado civil casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Barcelona - España, y de paso por esta ciudad de Manta; y por otra parte la señora MUÑOZ BARBERAN VENUS NIEVE, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero uno tres cuatro ocho uno uno guion cuatro**, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quien de conocerle personalmente y de

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA PRIMERA

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original. Quito, 21 NOV 2014

Ab. Jaime H. Barberán Barberán NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaria Pública Segunda Manta - Manabí

haberme presentado su cédula de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"PODER GENERAL"**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial ni promesa o seducción, para lo cual me entregan una minuta cuyo texto es el siguiente.- **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan el presente mandato, por una parte la señora DAVALOS MUÑOZ MONICA SORAYA, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero siete uno seis cuatro siete ocho guion ocho**, de estado civil casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Barcelona - España, y de paso por esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominara **LA MANDANTE**; y por otra parte la señora MUÑOZ BARBERAN VENUS NIEVE, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero uno tres cuatro ocho uno uno guion cuatro**, de estado civil casada, de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente "LA MANDATARIA".- SEGUNDA: PODER GENERAL.- La Mandante, señora MONICA SORAYA DAVALOS MUÑOZ, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora VERONICA NIEVE MUÑOZ BARBERAN, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno tres cuatro ocho uno uno guion cuatro, para que en su nombre y representación pueda representarlo, aquí en el Ecuador, Judicial y Extrajudicialmente, ya sea ante autoridades administrativas, civiles, penales, laborales, de tránsito, etc., presentando o contestando demanda en defensa de sus intereses, para lo cual queda facultado el Mandatario a administrar sus bienes y a celebrar cuantos actos o contratos sean necesarias en su beneficio, en consecuencia el mandante le faculta al Mandatario a que en su nombre y representación con referencia a su persona, y sus bienes, sean estos actuales y/o futuros, propios o por herencia, sea cual fuere su ubicación u origen, sean aquellos propios o por gananciales, ejecute los actos que crea necesarios para su administración o sea sin

NOTARIA SEGUNDA SUCRE MANABI ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original

NOV 2014

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

reserva ni limitación alguna efectuando entre otros los siguientes actos: para que dé o tomando en arriendo sus bienes muebles e inmuebles, o fletamento en anticresis, o comodato o aparcería y depósito cualquier bien; para que pague deudas, cobre créditos, y exija el cumplimiento de obligaciones dar o hacer; ejecute actos de riguroso dominio, en consecuencia, acepte herencias con o sin testamento sean asignaciones rigurosas, totales, parciales o legales, para que realice posiciones efectivas, particiones Judiciales o Extrajudiciales, para aceptar o repudiar herencias, para que acepte donaciones, legados condicionados, para que proponga divisiones, permute, otorgue títulos por separado bienes en copropiedad, intervenga en cambios de régimen y todas la situaciones sin excepción, relacionada con la administración y/o enajenación de edificios, a que se refiere la Ley de Propiedad Horizontal; venda, ceda, done, adjudique en pago, compre o de cualquier otra manera enajene o adquiera, por los precios, plazos y formas de pago y demás condiciones que se quiera pactar toda clase de bienes muebles e inmuebles de toda naturaleza sean estos terrenos, casas, vehículos

DR. JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN NOTARIA PRIMERA CANTON MANTA
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original.
Dr. Jaime Barberán Barberán NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA
Notario Público Segundo Manta - Ecuador

etc.; para que solicite exoneraciones de impuestos de vehículo, así como requiera documentación de los vehículo que tenga o de los que llegare a adquirir ante las Instituciones Públicas y Privadas competente de ser el caso; rinda declaraciones sean esta con o sin juramento ante las autoridades judiciales, o ante Notaria Pública; constituya, acepte y contrate, servidumbres, rentas vitalicias, pensiones alimenticias; para que solicite créditos bancarios, para lo cual queda facultada a comprometer en garantía hipotecaría sus bienes inmuebles cualquiera que sea su naturaleza, su extensión, o ubicación, suscriba pagaré, tabla de amortización o cualquier otro documento para hacer efectiva la garantía crediticia, inclusive la escritura pública de hipoteca; dé en prenda, acepte transacciones bancarias o de cualquier otra manera grave o comprometa en contratos aleatorios, enajene o adquiera, a título gratuito, oneroso, o aleatorio, bienes inmuebles, muebles, créditos derechos y/o acciones, haciendo o aceptando la tradición, igualmente se le faculta para que constituya sociedades civiles, comerciales, industriales o agrícolas, intervenga en la

NOTARIA PRIMERA

NOTARIA SEGUNDA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

constitución de ellas, las prorrogué, amplíe, modifique, disuelva o liquide, para que intervenga en todos los actos en las sociedades que tenga intereses, para que venda acciones, aportaciones a los títulos sean emitidos por dichas compañías actuales a futuras; para que contrate comisiones de mercaderías y ejerza el comercio a su nombre; abra, mantenga y cierre cuentas corrientes, de ahorros y de cualquier otra tipo, en fin de cualquier clase, en bancos y otras instituciones de crédito, sus agencias y sucursales, deposite y retire sumas de dinero, títulos de propiedad y otros valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo o parte de ello sin excepción suspensiva y/o la tuviere o fuere depositado en adelante por su poderdante; y realice cuantos actos y tramites sean necesarios; Tramite sucesiones, posesión efectiva, solicite aperturas judiciales y sellos judiciales, emplazamientos o inventarios solemnes, presente inventario jurado de muebles e inmuebles, declare la parte proporcional de su herencia en el Servicio de Rentas Internas, otorgue particiones totales o parciales sean judiciales o extrajudiciales, acepte y repudie herencias, legados, inventarios; para

RTIFICO: Que la presente fiel copia del Original.
Abg. Marlene Segunda Notaría Pública Segunda Manta - Ecuador

que proceda a realizar unificaciones, cancelación de la comunidad hereditaria, aclaraciones, rectificaciones sobre los bienes de su propiedad, para que solicite extinción de patrimonio familiar ante el juez competente o ante Notario público; Se le concede al mandatario la facultad de otorgar Procuración Judicial a favor de cualquier Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, con el fin de que comparezca ante Juzgados Ordinarios o Especiales, en las diferentes acciones que se deriven por efecto del presente Poder General que le otorga y le concede las atribuciones que contempla el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; para que comparezca como actor o demandado en cualquier juicios e intervenga en todas las instancias administrativas y judiciales; Sustituya el presente mandato en todo o en parte, revoque mandatos o poderes para que se practique cuantos actos diligencias o gestiones las vayan a realizar para llevar a cabo el mandato que se otorga para esta escritura, en las enajenaciones o adquisiciones que realice el mandatario debe reputársele también la facultad de dar o recibir el precio al contado o plazos, otorgar recibos, aceptar

NOTARIA PRIMERA

NOTARIA SEGUNDA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

traspasar la tradición real; para que solicite cancelación de hipoteca, rectificaciones, aclaraciones, modificaciones, etc., sobre sus bienes cualquiera que sea su naturaleza; para que pueda solicitar y legalizar los documentos personales del mandante ante cualquier institución u organismo donde se necesite que se legalicen sus documentos, así mismo queda facultado para obtener documentos personales como Record Policial, partida de nacimiento, de matrimonio u otros documentos; comparezca antes las empresas de CNEL, CNT, Municipios, Empresa de Agua Potable y Alcantarillado, S.R.I, IESS, BIEES, Subsecretaria de Tierras, Notarias, Registros de la Propiedad, Registro Civil cantonal, Provincial, y Nacional, Banco Central del Ecuador, Policía Nacional, Comisarias, Jefaturas de Transito Provincial o Nacional, Ministerio de Relaciones Laborales u otras instituciones públicas o privadas, realizando peticiones, reclamos, aceptaciones, recibiendo documentaciones, liquidaciones, cheques, dinero; en fin realizando todos los actos necesarios que el Mandante tuviere que realizar dentro de dichas instituciones, por diversos motivos o razones. Se le

DR. JAIME HORACIO BARBERÁN SARBERÁN NOTARIA PRIMERA Manta
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original
Dr. Jaime Barberán Sarberán NOTARIO PÚBLICO PRIMERO INTERINO DE CHONE
Abg. Notaría Pública Segunda Manta - Ecuador

que proceda a realizar unificaciones, cancelación de la comunidad hereditaria, aclaratorias, rectificaciones sobre los bienes de su propiedad, para que solicite extinción de patrimonio familiar, ante el juez competente o ante Notario público; Esta facultad se concede al mandatario la facultad de otorgar Procuración Judicial a favor de cualquier Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, con el fin de que comparezca ante Juzgados Ordinarios o Especiales, en las diferentes acciones que se deriven por efecto del presente Poder General que le otorga y le concede las atribuciones que contempla el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; para que comparezca como actor o demandado en cualquier juicios e intervenga en todas las instancias administrativas y judiciales; Sustituya el presente mandato en todo o en parte, revoque mandatos o poderes para que se practique cuantos actos diligencias o gestiones las vayan a realizar para llevar a cabo el mandato que se otorga para esta escritura, en las enajenaciones o adquisiciones que realice el mandatario debe reputársele también la facultad de dar o recibir el precio al contado o plazos, otorgar recibos, aceptar

NOTARIA PRIMERA

NOTARIA SEGUNDA

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel del original

Chone

Abg. Patricio Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

traspasar la tradición real; para que solicite cancelación de hipoteca, rectificaciones, aclaraciones, modificaciones, etc., sobre sus bienes cualquiera que sea su naturaleza; para que pueda solicitar y legalizar los documentos personales del mandante ante cualquier institución u organismo donde se necesite que se legalicen sus documentos, así mismo queda facultado para obtener documentos personales como: Record Policial, partida de nacimiento, de matrimonio u otros documentos; comparezca antes las empresas de CNEL, CNT, Municipios, Empresa de Agua Potable y Alcantarillado, S.R.I, IESS, BIEES, Subsecretaria de Tierras, Notarias, Registros de la Propiedad, Registro Civil cantonal, Provincial, y Nacional, Banco Central del Ecuador, Policía Nacional, Comisarias, Jefaturas de Transito Provincial o Nacional, Ministerio de Relaciones Laborales u otras instituciones públicas o privadas, realizando peticiones, reclamos, aceptaciones, recibiendo documentaciones, liquidaciones, cheques, dinero; en fin realizando todos los actos necesarios que el Mandante tuviere que realizar dentro de dichas instituciones, por diversos motivos o razones. Se le

DR. JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN NOTARIA PRIMERA
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original
NOTARIO PUBLICO PRIMERO INTERINO DEL CANTON CHONE
Abg. Jaime Barberán Melgella Pública Segunda Manta - Ecuador

confiere al Mandatario la capacidad especial establecida en la Ley, para demandar y contestar demandas sean estas civiles, penales, laborales, de tránsito, administrativas, o de cualquier índole, para que pueda tranzar, constituya arbitrio, acepte la cosa materia de la controversia en fin para que tenga en forma general todas y cada una de las facultades cuan en derecho se requiera para ejercer a nombre de la mandante, constituyéndose su procurador judicial y estableciendo o sustituyendo el presente mandato en todo o en parte conforme a derecho a un profesional del derecho de su confianza. En todo caso, en el caso de que surgiere dudas, en la interpretación del mandato y alcance de este poder, deberá entenderse siempre que las facultades son suficientes y de alcance ilimitado. El Mandatario, por medio de este instrumento acepta el cargo a él encomendado, sin necesidad de expresar, mediante otro documento la aceptación del mandato.- **LA DE ESTILO.-** Señora Notaria sírvase insertar las demás cláusulas que sean necesarias para el perfeccionamiento de este Mandato.- Minuta firmada por la Abogada Sandy Ramírez Chávez, con registro 13-2013-73 del F.A.M.- (HASTA AQUÍ LA

NOTARIA PRIMERA

NOTARIA SEGUNDA

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original. 21 NOV 2014

Abg. Jaime Horacio Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO PRIMERO INTERINO DEL CANTON CHONE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Chone - Ecuador

AB. JAIME H. BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIA PRIMERA

MONICA SORAYA DAVALOS MUÑOZ
C.C. No.130716478-8

CERTIFICO: Que la presente
Es fiel copia del original
Chone, 21 NOV 2017
Ab. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PRIMERO
INTERINO DEL CANTON
CHONE

VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN
C.C. No. 130134811-4

LA NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 130716478-8
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DAVALOS MUÑOZ MONICA SORAYA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-03-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
BRYNNER OSWALDO ZAMBRANO M

BACHILLERATO ESTUDIANTE V-10-V-242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVALOS CABRERA CESAR AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ BARBERÁN NIEVE VENUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE
2014-10-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-31
DIRECTOR GENERAL

NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABI
ECUADOR

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...01.... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 7 NOV 2014

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN
NOTARÍA PRIMERA

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel a la copia certificada que se me presenta en esta fecha. Chone, 2 [illegible] 2014

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

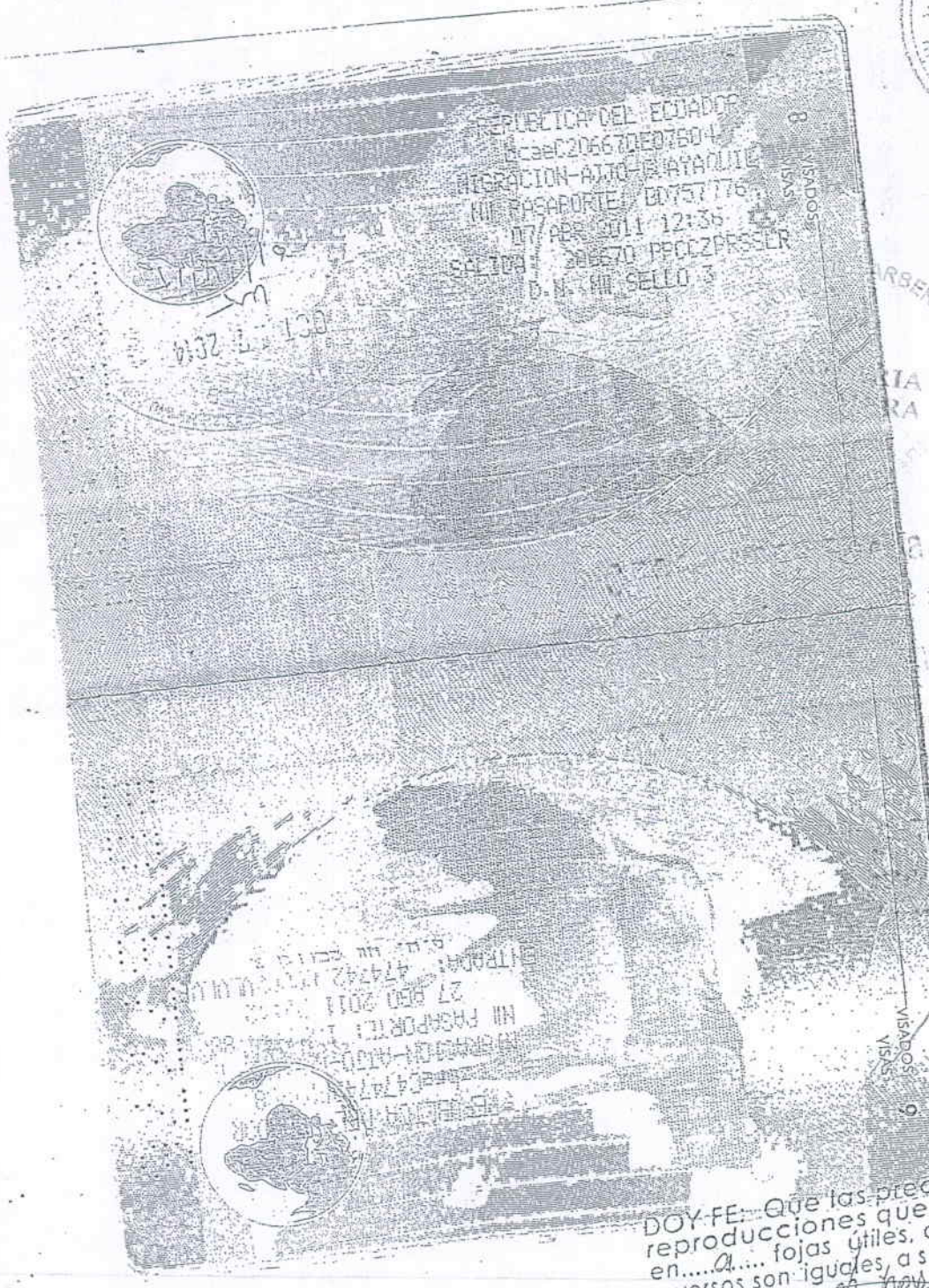


DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en ....01.... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta 01 nov 2014

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
MANTA - ECUADOR

01 NOV 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1301348114
MUÑOZ BARBERAN VENUS NIEVE
NACIMIENTO 05 - 08 - 1970 MANABI CHONE
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACERES DOMESTICOS
NOMBRE DEL PADRE ALVARO ALCIVAR
NOMBRE DE LA MADRE ROSA ELENA BARBERAN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CHONE 11/09/2002
FECHA DE CADUCIDAD 11/09/2014
FIRMA DEL CEDULADO
FIRMA DE LA AUTORIDAD
DACTILAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
014
014 - 0205 NÚMERO DE CERTIFICADO
1301348114 CÉDULA
MUÑOZ BARBERAN VENUS NIEVE
MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1 LOS ESTEROS PARROQUIA
1 ZONA
EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REN 0079001
Mnb

NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABI ECUADOR

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en ....01..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 07 NOV. 2014.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIA PRIMERA

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel a la copia que reposa en los archivos de esta Notaría. Chone, 07 NOV 2014

DR. JAIME H. BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CANTONAL DEL CANTON CHONE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2.014.- LA NOTARIA.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA 02
MANTA

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIA PRIMERA
CHONE

CERTIFICO: Que la presente
Es fiel copia del original.
Chone, 21 [illegible]

Ab. Jaime Horacio Barberán
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
INTERINO DEL CANTÓN
CHONE

FACTURA NÚMERO: 001-001-0000 10513

CODIGO NUMERICO: 2014.13.08.02.P.06284

PODER GENERAL.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ, CARLA PAOLA DAVALOS MUÑOZ Y CESAR AUGUSTO DAVALOS MUÑOZ.- A FAVOR DE LA SEÑORA VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintiuno de Noviembre del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta, comparece por una parte el señor **JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero ocho seis cuatro seis ocho siete guión cuatro**, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta; la señora **CARLA PAOLA DAVALOS MUÑOZ**, portadora de la cedula de ciudadanía **número uno tres cero ocho uno tres ocho nueve uno guión cuatro**, de estado civil viuda, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta; y el señor **CESAR AUGUSTO DAVALOS MUÑOZ**, portador de la cedula de ciudadanía número **uno tres cero seis nueve tres siete ocho nueve guión cinco**, de estado civil casado,

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricio Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta; Y, por otra parte la señora **MUÑOZ BARBERAN VENUS NIEVE**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero uno tres cuatro ocho uno uno guion cuatro**, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quien de conocerle personalmente y de haberme presentado su cédula de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"PODER GENERAL"**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial ni promesa o seducción, para lo cual me entregan una minuta cuyo texto es el siguiente.- **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan el presente mandato, por una parte el señor **JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero ocho seis cuatro seis ocho siete guión cuatro**, de estado civil

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta; la señora **CARLA PAOLA DAVALOS MUÑOZ**, portadora de la cedula de ciudadanía **número uno tres cero ocho uno tres ocho nueve uno guión cuatro**, de estado civil viuda, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta; y el señor **CESAR AUGUSTO DAVALOS MUÑOZ**, portador de la cedula de ciudadanía número **uno tres cero seis nueve tres siete ocho nueve guión cinco**, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, a quienes en adelante se les denominaran **LOS MANDANTES**; y por otra parte la señora **VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero uno tres cuatro ocho uno uno guion cuatro**, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente **"LA MANDATARIA".- SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Los Mandantes, señores **JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ, CARLA PAOLA DAVALOS MUÑOZ Y CESAR AUGUSTO DAVALOS MUÑOZ**, otorgan **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora **VENUZ NIEVE MUÑOZ BARBERAN**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno tres cuatro ocho uno uno guion cuatro

NOTARIA SEGUNDA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

para que en sus nombres y representación pueda representarlos, aquí en el Ecuador, Judicial y Extrajudicialmente, ya sea ante autoridades administrativas, civiles, penales, laborales, de tránsito, etc., presentando o contestando demanda en defensa de sus intereses, para lo cual queda facultada la Mandataria a administrar sus bienes y a celebrar cuantos actos o contratos sean necesarias en su beneficio, en consecuencia los mandantes le facultan a la Mandataria a que en sus nombres y representación con referencia a su persona, y sus bienes, sean estos actuales y/o futuros, propios o por herencia, sea cual fuere su ubicación u origen, sean aquellos propios o por gananciales, ejecute los actos que crea necesarios para su administración o sea sin reserva ni limitación alguna efectuando entre otros los siguientes actos: para que dé o tomando en arriendo sus bienes muebles e inmuebles, o fletamento en anticresis, o comodato o aparcería y depósito cualquier bien; para que pague deudas, cobre créditos, y exija el cumplimiento de obligaciones dar o hacer; ejecute actos de riguroso dominio, en consecuencia, acepte herencias con o sin testamento sean asignaciones rigurosas, totales, parciales o legales, para que realice posiciones efectivas, particiones

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta Ecuador

Judiciales o Extrajudiciales, para aceptar o repudiar herencias, para que acepte donaciones, legados condicionados, para que proponga divisiones, permute, otorgue títulos por separado bienes en copropiedad, intervenga en cambios de régimen y todas la situaciones sin excepción, relacionada con la administración y/o enajenación de edificios, a que se refiere la Ley de Propiedad Horizontal; venda, ceda, done, adjudique en pago, compre o de cualquier otra manera enajene o adquiera, por los precios, plazos y formas de pago y demás condiciones que se quiera pactar toda clase de bienes muebles e inmuebles de toda naturaleza sean estos terrenos, casas, vehículos, etc.; para que solicite exoneraciones de impuestos de vehículo, así como requiera documentación de los vehículo que tenga o de los que llegare a adquirir ante las Instituciones Públicas y Privadas competente de ser el caso; rinda declaraciones sean esta con o sin juramento ante las autoridades judiciales, o ante Notaria Pública; constituya, acepte y contrate, servidumbres, rentas vitalicias, pensiones alimenticias; para que solicite créditos bancarios, para lo cual queda facultada a comprometer en garantía hipotecaría sus bienes inmuebles cualquiera que sea su naturaleza, su extensión,

NOTARIA SEGUNDA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ubicación, suscriba pagaré, tabla de amortización o cualquier otro documento para hacer efectiva la garantía crediticia, inclusive la escritura pública de hipoteca; dé en prenda, acepte transacciones bancarias o de cualquier otra manera grave o comprometa en contratos aleatorios, enajene o adquiera, a título gratuito, oneroso, o aleatorio, bienes inmuebles, muebles, créditos derechos y/o acciones, haciendo o aceptando la tradición, igualmente se le faculta para que constituya sociedades civiles, comerciales, industriales o agrícolas, intervenga en la constitución de ellas, las prorrogué, amplíe, modifique, disuelva o liquide, para que intervenga en todos los actos en las sociedades que tenga intereses, para que venda acciones, aportaciones a los títulos sean emitidos por dichas compañías actuales a futuras; para que contrate comisiones de mercaderías y ejerza el comercio a su nombre; abra, mantenga y cierre cuentas corrientes, de ahorros y de cualquier otra tipo, en fin de cualquier clase, en bancos y otras instituciones de crédito, sus agencias y sucursales, deposite y retire sumas de dinero, títulos de propiedad y otros valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo o parte de ello sin excepción suspensiva y/o la tuviere o fuere depositado en adelante

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

por su poderdante; y realice cuantos actos y tramites sean necesarios; Tramite sucesiones, posesión efectiva, solicite aperturas judiciales y sellos judiciales, emplazamientos o inventarios solemnes, presente inventario jurado de muebles e inmuebles, declare la parte proporcional de su herencia en el Servicio de Rentas Internas, otorgue particiones totales o parciales sean judiciales o extrajudiciales, acepte y repudie herencias, legados, inventarios; para que proceda a realizar unificaciones, cancelación de la comunidad hereditaria, aclaratorias, rectificaciones sobre los bienes de su propiedad, para que solicite extinción de patrimonio familiar, ante el juez competente o ante Notario público; se le concede a la mandataria la facultad de otorgar Procuración Judicial a favor de cualquier Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, con el fin de que comparezca ante Juzgados Ordinarios o Especiales, en las diferentes acciones que se deriven por efecto del presente Poder General que le otorga y le concede las atribuciones que contempla el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; para que comparezca como actor o demandado en cualquier juicios e intervenga en todas las instancias administrativas y judiciales; Sustituya el presente

NOTARIA SEGUNDA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

mandato en todo o en parte, revoque mandatos o poderes para que se practique cuantos actos diligencias o gestiones las vayan a realizar para llevar a cabo el mandato que se otorga para esta escritura, en las enajenaciones o adquisiciones que realice el mandatario debe reputársele también la facultad de dar o recibir el precio al contado o plazos, otorgar recibos, aceptar o traspasar la tradición real; para que solicite cancelación de hipoteca, rectificaciones, aclaraciones, modificaciones, etc., sobre sus bienes cualquiera que sea su naturaleza; para que pueda solicitar y legalizar los documentos personales del mandante ante cualquier institución u organismo donde se necesite que se legalicen sus documentos, así mismo queda facultado para obtener documentos personales como Record Policial, partida de nacimiento, de matrimonio u otros documentos; comparezca antes las empresas de CNEL, CNT, Municipios, Empresa de Agua Potable Y Alcantarillado, S.R.I, IESS, BIEES, Subsecretaria de Tierras, Notarias, Registros de la Propiedad, Registro Civil cantonal, Provincial, Y Nacional, Banco Central del Ecuador, Policía Nacional, Comisarias, Jefaturas de Transito Provincial o Nacional, Ministerio de Relaciones Laborales u otras instituciones públicas o privadas, realizando peticiones, reclamos

Abg. Fabia Mendoza Briones
Notaría Público Segunda
Manta - Ecuador

aceptaciones, recibiendo documentaciones, liquidaciones, cheques, dinero; en fin realizando todos los actos necesarios que el Mandante tuviere que realizar dentro de dichas instituciones, por diversos motivos o razones. Se le confiere a la Mandataria la capacidad especial establecida en la Ley, para demandar y contestar demandas sean estas civiles, penales, laborales, de tránsito, administrativas, o de cualquier índole, para que pueda tranzar, constituya arbitrio, acepte la cosa materia de la controversia en fin para que tenga en forma general todas y cada una de las facultades cuan en derecho se requiera para ejercer a nombre de la mandante, constituyéndose su procurador judicial y estableciendo o sustituyendo el presente mandato en todo o en parte conforme a derecho a un profesional del derecho de su confianza. En todo caso, en el caso de que surgiere dudas, en la interpretación del mandato y alcance de este poder, deberá entenderse siempre que las facultades son suficientes y de alcance ilimitado. La Mandataria, por medio de este instrumento acepta el cargo a él encomendado, sin necesidad de expresar, mediante otro documento la aceptación del mandato.- **LA DE ESTILO.-** Señora Notaria sírvase insertar las demás cláusulas que sean necesarias para el

NOTARIA SEGUNDA

Abg. Patricia Menduza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

perfeccionamiento de este Mandato.- Minuta firmada por la Abogada Sandy Ramírez Chávez, con registro 13-2013-73 del F.A.M.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
ECUADOR

JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ
C.C. No.130864687-4

CARLA PAOLA DAVALOS MUÑOZ
C.C. No.130813891-4

CESAR AUGUSTO DAVALOS MUÑOZ
C.C. No.130693789-5

VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN
C.C. No. 130134811-4

LA NOTARIA

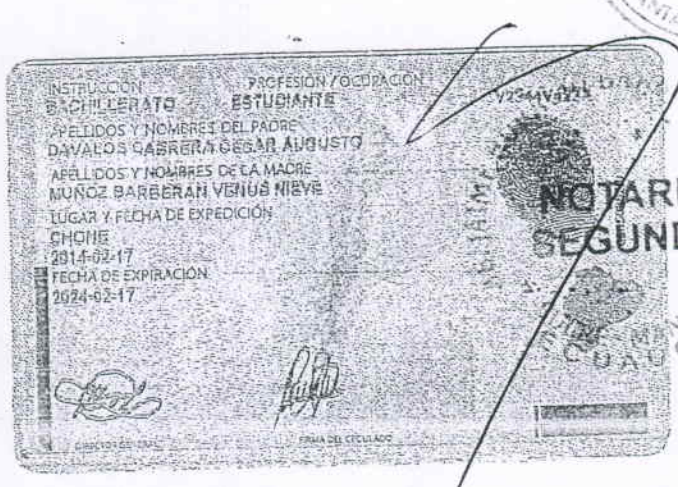

DOY FE: Que las pregedentes reproducciones que constan en.....01.... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta..21 NOV. 2014.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 130813891-4
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DAVALOS MUÑOZ CARLA PAOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-02-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
GUSTAVO RAUL RIVERA VOELCKER

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVALOS CABRERA CESAR AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ BARSERAN VENUS NIEVE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-01-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
028
1308138914
CÉDULA
028 - 0010
NÚMERO DE CERTIFICADO
DAVALOS MUÑOZ CARLA PAOLA
MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN TARQUI
2
MANTA
CANTÓN
PARROQUIA
1
ZONA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Que las precedentes reproducciones que constan en 21 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 24 MAR 2014

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

CIUDADANIA 1306937895
DAVALOS MUÑOZ CESAR AUGUSTO
MANABI/MANTA/MANTA
13 MARZO 1971
004- 0062 00473 M
MANABI/ CHONE
CHONE 1971

ECUATORIANA******* V4444V4444
CASADO JUANA MARIA MACIAS CEDEÑO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CESAR AUGUSTO DAVALOS CABRERA
VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN
MANTA 29/01/2007
29/01/2019
REN 0618711

NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABI
ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
028
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
028 - 0193 1306937895
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DAVALOS MUÑOZ CESAR AUGUSTO
MANABI PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA CANTÓN
TARQUI PARROQUIA
ZONA 1
EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en ...01... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 21 nov. 2014

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

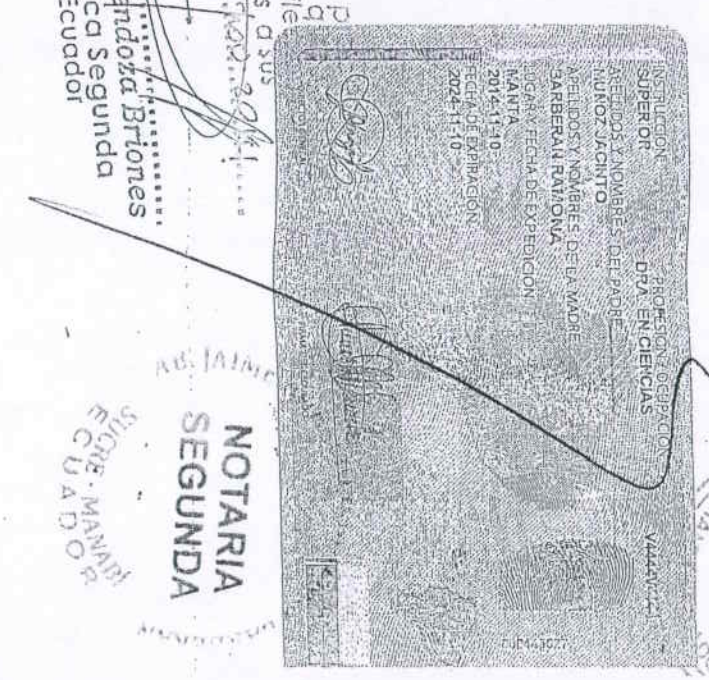


Que las presentes copias fotostáticas de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación, fojas útiles en...Con... fojas útiles, a sus reversos son iguales a sus originales. Manta, 24 ...nov... 2014

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
CANTÓN MANTA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2.014.- LA NOTARIA.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA
Abg. Patricia Mendoza Briones

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÒN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

## *PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL*

*No. P-1894-2016-1*

*(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección)*

NOTARIA SEGUNDA

*Esta Dirección en atención al Oficio No. 1263-DPOT-JOC-2015; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe [illegible] aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de "DAVALOS CABRERA CESAR Y SRA" sobre dos lotes de terreno que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto ubicado en la Urbanización San José, signados con los números 1 y 2 de la manzana H, de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, con clave catastral 2-29-08-01-000, el mismo que según Escritura posee un área de 360,00m2.*

*AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 360,00m2 (Escritura autorizada en la Notaría Primera del cantón Manta el 01 de agosto de 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 29 de septiembre de 2005)*
***Por el Frente:** 20,00m - Calle pública*
***Por Atrás:** 20,00m - Lotes No. 19 y 20*
***Por el Costado Derecho:** 18,00m -Lote No. 3*
***Por el Costado Izquierdo:** 18,00m - Calle pública*

*PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Escritura de Posesión Efectiva No. 2014.13.03.01.P.5805 sobre los bienes dejados por el causante Cesar Augusto Davalos Cabrera autorizada en la Notaria Primera de Chone el 14 de noviembre de 2014 e inscrita el 24 de noviembre de 2014) Equivalente al 100%:*

***MUÑOZ BARBERAN VENUS NIEVE** (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50,00%*
***DAVALOS MUÑOZ CARLA PAOLA** (hija heredera) equivalente a 12,50%*
***DAVALOS MUÑOZ CESAR AUGUSTO** (hijo heredero) equivalente a 12,50%*
***DAVALOS MUÑOZ MONICA SORAYA** (hija heredera) equivalente a 12,50%*
***DAVALOS MUÑOZ JORGE JACINTO** (hijo heredero) equivalente a 12,50%*

*La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% que le corresponde a la señora Venus Nieve Muñoz Barberan como gananciales, y el 12,50% por igual para los señores Carla Paola Davalos Muñoz, Cesar Augusto Davalos Muñoz, Monica Soraya Davalos Muñoz, Jorge Jacinto Davalos Muñoz en calidad de cónyuge sobreviviente y únicos y universales herederos respectivamente del causante Cesar Augusto Davalos Cabrera. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de todos los beneficiarios antes nombrados en las proporciones descritas previo a realizar la Partición Subdivisión solicitada.*

*Nota:*

- *Para efecto del cobro de impuestos municipales, el **Art. 528 del COOTAD** manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas".- Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.*
- *El **Art. 534 ibidem**, sobre "Exenciones".- Quedan exentos del pago de este impuesto: **Numeral d)** La adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.*
- *La presente se emite actualizando la otorgada en fecha 15 de febrero de 2016 dentro del trámite No. P-012-2016.*

*Manta, junio 21 de 2016*

*Eco. Liliana Cedeño Macías*
***DIRECTORA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL***
*CAPP*

***El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.***

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÒN MANTA

## DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NOTARIA SEGUNDA

## *PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - SUBDIVISIÓN*

*No. P-1894-2016 -2*

*(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).*

*Esta Dirección en atención al Oficio No. 1263-DPOT-JOC-2015; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #213 aprueba la Partición Extrajudicial – Subdivisión de la propiedad de "DAVALOS CABRERA CESAR Y SRA" sobre dos lotes de terreno que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto ubicado en la Urbanización San José, signados con los números 1 y 2 de la manzana H, de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, con clave catastral 2-29-08-01-000, el mismo que según Escritura posee un área de 360,00m2.*

*AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 360,00m2 (Escritura autorizada en la Notaría Primera del cantón Manta el 01 de agosto de 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 29 de septiembre de 2005)*
***Por el Frente:*** *20,00m - Calle pública*
***Por Atrás:*** *20,00m - Lotes No. 19 y 20*
***Por el Costado Derecho:*** *18,00m -Lote No. 3*
***Por el Costado Izquierdo:*** *18,00m - Calle pública*

*AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna*

***Lote No. 1 / Área de terreno que se adjudica a favor del cónyuge sobreviviente VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN y todos los herederos CESAR AUGUSTO DAVALOS MUÑOZ, MONICA SORAYA DAVALOS MUÑOZ, JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ y CARLA PAOLA DAVALOS MUÑOZ: 180,00m2***
***Frente:*** *10,00m – Calle pública*
***Atrás:*** *10,00m – Lote No. 20*
***Costado Derecho:*** *18,00m – Lote No. 2 Área de terreno que se adjudica a favor del cónyuge sobreviviente Venus Nieve Muñoz Barberan y todos los herederos Cesar Augusto Davalos Muñoz, Monica Soraya Davalos Muñoz, Jorge Jacinto Davalos Muñoz y Carla Paola Davalos Muñoz*
***Costado Izquierdo:*** *18,00m – Calle pública*

***Lote No. 2 / Área de terreno que se adjudica a favor del cónyuge sobreviviente VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN y todos los herederos CESAR AUGUSTO DAVALOS MUÑOZ, MONICA SORAYA DAVALOS MUÑOZ, JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ y CARLA PAOLA DAVALOS MUÑOZ: 180,00m2***
***Frente:*** *10,00m – Calle pública*
***Atrás:*** *10,00m – Lote No. 19*
***Costado Derecho:*** *18,00m – Lote No. 3*
***Costado Izquierdo:*** *18,00m – Lote No. 1 Área de terreno que se adjudica a favor del cónyuge sobreviviente Venus Nieve Muñoz Barberan y todos los herederos Cesar Augusto Davalos Muñoz, Monica Soraya Davalos Muñoz, Jorge Jacinto Davalos Muñoz y Carla Paola Davalos Muñoz*

*AREA SOBRANTE: Ninguna*

*Nota:*

- *Por medio de Memorando No. 01298-DACRM-DCR-15 de fecha 23 de noviembre de 2015, la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros textualmente informa: "No existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia."*
- *La presente se emite actualizando la otorgada en fecha 15 de febrero de 2016 dentro del trámite No. P-012-2016.*

*Manta, junio 21 de 2016*

*Eco. Liliana Cedeño Macías*
***DIRECTORA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL***
*CAPP*

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÒN MANTA
**DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

# ***AUTORIZACIÒN***

***No. P-1894-2016 -4***

*La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en base al Oficio No. 1263-DPOT-JOC-2015 e informe #213 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar escritura a la cónyuge sobreviviente* ***VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN*** *por el 50,00%; y todos los herederos* ***CESAR AUGUSTO DAVALOS MUÑOZ, MONICA SORAYA DAVALOS MUÑOZ, JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ*** *y* ***CARLA PAOLA DAVALOS MUÑOZ*** *por el 12,50% por igual; todos en calidad de copropietarios del Lote No. 2 de la manzana H en la Urbanización San José de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Cesar Augusto Davalos Cabrera con las siguientes medidas y linderos:*

***Frente:*** *10,00m – Calle pública*
***Atrás:*** *10,00m – Lote No. 19*
***Costado Derecho:*** *18,00m – Lote No. 3*
***Costado Izquierdo:*** *18,00m – Lote No. 1 Área de terreno que se adjudica a favor del cónyuge sobreviviente Venus Nieve Muñoz Barberan y todos los herederos Cesar Augusto Davalos Muñoz, Monica Soraya Davalos Muñoz, Jorge Jacinto Davalos Muñoz y Carla Paola Davalos Muñoz*
***Área:*** *180,00m2*

- *La presente se emite actualizando la otorgada en fecha 15 de febrero de 2016 dentro del trámite No. P-012-2016.*

*Manta, junio 21 de 2016*

*Eco. Liliana Cedeño Macías*
***DIRECTORA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL***
*CAPP*

***El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.***

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÒN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

# *AUTORIZACIÒN*

NOTARIA SEGUNDA

No. 1-1894-2016-3

*La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en base al Oficio No. 1263-DPOT-JOC-2015 e informe #213 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar escritura a la cónyuge sobreviviente **VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN** por el 50,00%; y todos los herederos **CESAR AUGUSTO DAVALOS MUÑOZ, MONICA SORAYA DAVALOS MUÑOZ, JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ y CARLA PAOLA DAVALOS MUÑOZ** por el 12,50% por igual; todos en calidad de copropietarios del Lote No. 1 de la manzana H en la Urbanización San José de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Cesar Augusto Davalos Cabrera con las siguientes medidas y linderos:*

***Frente:** 10,00m – Calle pública*
***Atrás:** 10,00m – Lote No. 20*
***Costado Derecho:** 18,00m – Lote No. 2 Área de terreno que se adjudica a favor del cónyuge sobreviviente Venus Nieve Muñoz Barberan y todos los herederos Cesar Augusto Davalos Muñoz, Monica Soraya Davalos Muñoz, Jorge Jacinto Davalos Muñoz y Carla Paola Davalos Muñoz*
***Costado Izquierdo:** 18,00m – Calle pública*
***Área:** 180,00m2*

- *La presente se emite actualizando la otorgada en fecha 15 de febrero de 2016 dentro del trámite No. P-012-2016.*

*Manta, junio 21 de 2016*

*Eco. Liliana Cedeño Macías*
***DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL***
CAPP

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

Registro de la Propiedad de Manta-Ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

48698

Calle 11 y Avenida 4, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

NOTARIA SEGUNDA

**Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16007762, certifico hasta el día de hoy 25/05/2016 12:40:51, la Ficha Registral Número 48698.**

# INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: jueves, 13 de noviembre de 2014
Parroquia: LOS ESTEROS
Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Dos lotes de terreno que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto ubicado en la Urbanización San José, signados con los números uno y dos de la manzana H, Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos .Por el frente, veinte metros con calle pública. Por atras: veinte metros con los lotes números diecinueve y veinte. Por el costado derecho: Dieciocho metros con lote numero tres. Por el costado izquierdo; dieciocho metros con calle púiblica. El Area total de este inmueble es de Trescientos sesenta metros cuadrados. SOLVENCIA . EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

| Libro | Acto | Número y fecha de Inscripción | | Folio Inicial | Folio Final |
|---|---|---|---|---|---|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 2413 | 29/sep./2005 | 32.900 | 32.917 |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES | HIPOTECA ABIERTA | 1071 | 29/sep./2005 | 17.712 | 17.738 |
| SENTENCIA | POSESIÓN EFECTIVA | 220 | 24/nov./2014 | 4.257 | 4.276 |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES | CANCELACIÓN DE HIPOTECA | 82 | 20/ene./2015 | 1.579 | 1.584 |

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 1 / 4 ] COMPRA VENTA

**Inscrito el :** jueves, 29 de septiembre de 2005 **Número de Inscripción:** 2413 Tomo:1
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 4676 Folio Inicial:32.900
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:32.917
**Cantón Notaría:** MANTA
**Escritura/Juicio/Resolución:**
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 01 de agosto de 2005
**Fecha Resolución:**
**.- Observaciones:**

Compraventa de un terreno ubicado en la Urbanizacion San Jose , parroquia Los Esteros del canton Manta.

**- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|---|---|---|---|---|---|
| COMPRADOR | 1300409222 | DAVALOS CABRERA CESAR AUGUSTO | CASADO(A) | MANTA | |
| COMPRADOR | 1301348114 | MUÑOZ BARBERAN VENUS NIEVE | CASADO(A) | MANTA | AV. 24 CALLE 14 ESQUINA LADO DE CARPAO |
| VENDEDOR | 800000000034720 | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOL S.A. | NO DEFINIDO | MANTA | |

**Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|---|---|---|---|---|
| COMPRA VENTA | 2413 | 29/sep./2005 | 32.900 | 32.917 |

[ 2 / 4 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

**Inscrito el :** jueves, 29 de septiembre de 2005 — **Número de Inscripción:** 1071 — Tomo:1

**Nombre del Cantón:** MANTA — **Número de Repertorio:** 4677 — Folio Inicial:17.712

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARÍA PRIMERA DE MANTA — Folio Final:17.738

**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 01 de agosto de 2005

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Cesión de Derechos Hipotecarios, correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre el Banco Solidario y los Sres. Davalos Cabrera Cesar Augusto y Muñoz Barberan Venus Nieve, la misma que fue inscrita el 29 de Septiembre del 2005, he procedido a marginar que el Banco Solidario ha cedido a favor del Banco Pichincha C.A.. Con fecha Septiembre 19 del 2008

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|---|---|---|---|---|---|
| ACREEDOR HIPOTECARIO | 800000000000338 | BANCO SOLIDARIO S.A. | NO DEFINIDO | MANTA | |
| BENEFICIARIO-ACREEDOR | 800000000000046 | BANCO PICHINCHA C.A. | NO DEFINIDO | MANTA | |
| DEUDOR | 1301348114 | MUÑOZ BARBERAN VENUS NIEVE | CASADO(A) | MANTA | AV. 24 CALLE 14 ESQUINA LADO DE CARPAO |
| DEUDOR | 1300409222 | DAVALOS CABRERA CESAR AUGUSTO | CASADO(A) | MANTA | |

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|---|---|---|---|---|
| COMPRA VENTA | 2413 | 29/sep./2005 | 32.900 | 32.917 |

**Registro de : SENTENCIA**

[ 3 / 4 ] SENTENCIA

**Inscrito el :** lunes, 24 de noviembre de 2014 — **Número de Inscripción:** 220 — Tomo:1

**Nombre del Cantón:** MANTA — **Número de Repertorio:** 8410 — Folio Inicial:4.257

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARÍA PRIMERA DE MANTA — Folio Final:4.276

**Cantón Notaría:** CHONE

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 14 de noviembre de 2014

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

POSESION EFECTIVA PROINDIVISA, de los bienes dejados por el Señor. Cesar Augusto Davalos Cabrera

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|---|---|---|---|---|---|
| BENEFICIARIO | 1308138914 | DAVALOS MUÑOZ CARLA PAOLA | NO DEFINIDO | MANTA | |
| CAUSANTE | 1300409222 | DAVALOS CABRERA CESAR AUGUSTO | NO DEFINIDO | MANTA | |

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|---|---|---|---|---|
| COMPRA VENTA | 2413 | 29/sep./2005 | 32.900 | 32.917 |

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[ 4 / 4 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

**Inscrito el :** martes, 20 de enero de 2015 — **Número de Inscripción:** 82 — Tomo:4

**Nombre del Cantón:** MANTA — **Número de Repertorio:** 542 — Folio Inicial:1.579

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARÍA PRIMERA DE MANTA — Folio Final:1.584

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 078814

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

NOTARIA
SEGUNDA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente DAVALOS CABRERA CESAR Y SRA. ubicada MZ- H LT. 01 URB. SAN JOSE cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE. de $73665.11 SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 11/100 CENTAVOS le a la cantidad CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL.

JMD

Manta, de del 20 17 DE JUNIO DE 2016

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 07 de diciembre de 2011

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|---|---|---|---|---|---|
| ACREEDOR HIPOTECARIO | 800000000000046 | BANCO PICHINCHA C.A. | NO DEFINIDO | MANTA | |
| DEUDOR HIPOTECARIO | 1301348114 | MUÑOZ BARBERAN VENUS NIEVE | CASADO(A) | MANTA | AV. 24 CALLE 14 ESQUINA LADO DE CARPAO |
| DEUDOR HIPOTECARIO | 1300409222 | DAVALOS CABRERA CESAR AUGUSTO | CASADO(A) | MANTA | |

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|---|---|---|---|---|
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES | 1071 | 29/sep./2005 | 17.712 | 17.738 |

NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABI
ECUADOR

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

| Libro | Número de Inscripciones |
|---|---|
| COMPRA VENTA | 1 |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES | 2 |
| SENTENCIA | 1 |
| **<<Total Inscripciones>>** | 4 |

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

**Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.**

**Emitido a las : 12:40:51 del miércoles, 25 de mayo de 2016**

**A peticion de: MUÑOZ BARBERAN VENUS NIEVE**

**Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES**

**1308732666**

**Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.**

**AB. JOSE DAVID CEDEÑO RUPERTI**
**Firma del Registrador (E)**

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
25 MAYO 2016



6

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

***No. Certificación:*** *132897*

№ 132897

## CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

***Fecha:*** *10 de junio de 2016* ***No. Electrónico:*** *40343*

*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

***El Predio de la Clave:*** *2-29-08-02-000*
***Ubicado en:*** *URBANIZACIÓN SAN JOSÉ - MZ H LOTE 2 - CALLE PÚBLICA*

***Área total del predio según escritura:***
***Área Total de Predio:*** *180,00* ***M2***

***Perteneciente a:***

| Documento Identidad | Propietario |
|---|---|
| 1300409222 | DAVALOS CABRERA CESAR Y SRA. |

***CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:***

| | |
|---|---|
| ***TERRENO:*** | **5040,00** |
| ***CONSTRUCCIÓN:*** | **33527,38** |
| | **38567,38** |

***Son:*** *TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS*

*"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017".*

***C.P.A. Javier Cevallos Morejón***
*Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)*

*Impreso por:* GABRIELA SOLORZANO 10/06/2016 8:41:51

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 078815

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABI
ECUADOR

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR.
perteneciente DAVALOS CABRERA CESAR Y SRA.
ubicada URBANIZACION SAN JOSE – MZ. H LOTE 2 CALLE PUBLICA.
AVALUO COMERCIAL PRESENTE.
cuyo $38567.38 TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES 38/100 CENTAVOS. ntidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL.

JMD

Manta, de del 20
16 DE JUNIO DE 2016

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 107698

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

NOTARIA
SEGUNDA

*LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
**DAVALOS CABRERA CESAR Y SRA.**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de JUNIO de 2016

**VALIDO PARA LA CLAVE**
**2290802000 URBANIZACIÓN SAN JOSÉ - MZ H LOTE 2 - CALLE PÚBLICA**
**Manta, diez de junio del dos mil diesiseis**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

*No. Certificación: 133110*

Nº 133110

# CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

*No. Electrónico: 40534*

*Fecha: 17 de junio de 2016*

*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABÍ ECUADOR

***El Predio de la Clave:*** *2-29-08-01-000*

***Ubicado en:*** *MZ-H LT.01 URB. SAN JOSE*

***Área total del predio según escritura:***

***Área Total de Predio:*** *180,00* *M2*

***Perteneciente a:***

| ***Documento Identidad*** | ***Propietario*** |
|---|---|
| *1300409222* | *DAVALOS CABRERA CESAR Y SRA.* |

***CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:***

| | |
|---|---|
| ***TERRENO:*** | **5544,00** |
| ***CONSTRUCCIÓN:*** | **68121,11** |
| | **73665,11** |

***Son:*** *SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON ONCE CENTAVOS*

*"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".*

***C.P.A. Javier Cevallos Morejón***
*Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)*

*Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 17/06/2016 9:37:50*

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN SUCRE.

NOTARIA SEGUNDA

EXTRACTO DE DELACION DE BIENES HEREDITARIOS

Ab. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN, Notario Público Segundo de Cantón Sucre, pongo en conocimiento del público para los efectos de la DELACION, que en la Notaria Pública Segunda del Cantón Sucre, a mi cargo, han presentado los señores VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor CESAR AUGUSTO DAVALOS CABRERA, y sus hijos MONICA SORAYA, CARLA PAOLA, CESAR AUGUSTO Y JORGE JACINTO DAVALOS MUÑOZ, beneficiarios de derechos de gananciales y derechos de acciones respectivamente, determinación sobre la masa partible de los bienes adquiridos que se detallan a continuación.- a) Un terreno ubicado en el Balneario de San Clemente, Parroquia Charapotó, Cantón Sucre.- b) Dos lotes de terreno que unidos entre si forma un solo cuerpo cierto ubicado en la Urbanización San José, signado con los números uno y dos , Manzana H. Barrio N Cedeño, de la Parroquia, Los Esteros de la ciudad y Cantón Manta.- En tal virtud y de conformidad con lo que señalan los artículos 997y 998, del código civil en concordancia con el artículo 82 del código de procedimiento civil, doy a conocer al público en general, que se va a llevar a cabo la partición extrajudicial de los bienes hereditarios dejados por el señor CESAR AUGUSTO DAVALOS CABRERA, y el llamamiento que conforma la ley se hace a sus conocidos y presentes, a fin de que hagan valer sus derechos dentro de los veinte días a contarse desde la fecha de publicación de

este extracto, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el registro de la propiedad, correspondiente, publicación que se hace para cumplir con el debido proceso, de los presuntos interesados en la masa hereditaria. Los comparecientes han cumplido con las demás formalidades de Ley.-

Ab. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABÍ

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABÍ
ECUADOR

O
CC
DE
OTI
AVA
OBSI

Lo qu

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE

BAHÍA DE CARÁQUEZ Teléfono: 2693 500

G.A.D.M CANTÓN SUCRE TESORERIA BAHIA DE CARAQUEZ

ESPECIE VALORADA
USD 2,00

## CERTIFICACIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

Nº 023573

Bahía de Caráquez, 26 de MAYO del 2016

NOTARIA SEGUNDA
AB. JAIME MONCAYO BANDERA
SUCRE - MANABI
ECUADOR

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTROS**

**en legal ejercicio de sus funciones;**

MUÑOZ BARBERAN VENUS NIEVE

CERTIFICA: Que UN URBANO Posee (n) y es (son)

dueño (a) de XXX Predios (s)

UBICACIÓN: BALNEARIO SAN CLEMENTE

SECTOR: CHARAPOTO

PARROQUIA: 1314530203011000

CÓDIGO (S):

**OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN:**

COMPRA - VENTA: XXXXX

DESMEMBRACIÓN:

OTROS:

AVALÚO REAL: $ 10.514,76

OBSERVACIONES:

**Lo que certifico para los fines de Ley.**

INGRIGM.mj

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE
JEFATURA DE AVALÚOS Y CATASTROS

JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
**CANTÓN SUCRE**
ING. MANUEL GILCES MERO - ALCALDE

NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABI
ECUADOR

Bahía de Caráquez, junio 13 del 2016
Oficio No. 152-DPDOT-GADMCS-2016

*Señora*
*Venus Nieve Muñóz Barberán*
*Ciudad.-*

De mi consideración:

En atención a la solicitud presentada, la Dirección de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sucre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 473 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en vista de que con la Participación Extrajudicial que se va a realizar del predio de su propiedad, ubicado en el Balneario San Clemente de la Parroquia Charapotó – Cantón Sucre, Provincia de Manabí **NO AFECTA** el plan regulador del Cantón, me permito emitir la AUTORIZACIÓN para que efectúen la Partición Extrajudicial en la forma solicitada por ser **PROCEDENTE**.

***AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA:*** *141,12 m²*

*La propiedad, MIDE **DIEZ VARAS DE FRENTRE, POR VEINTE VARAS DE FONDO**, comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas, **POR EL FRENTE**, con la calle pública, **POR UN COSTADO**, con la propiedad de los vendedores los cónyuges González-Bravo, **POR EL OTRO COSTADO**, propiedad de la señora María Manuela Muñoz Vergara de Rodríguez, y, **POR LA PARTE DE ATRÁS**, con la propiedad del señor Benito Vergara.*

***PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS***

*MUÑOZ **BARBERAN VENUS NIEVE** (cónyuge sobreviviente) equivalente a **50,00%***
*DAVALOS **MUÑOZ CARLA PAOLA** (hija heredera) equivalente al **12,50%***
*DAVALOS **MUÑOZ CESAR AUGUSTO** (hijo heredero) equivalente al **12,50%***
*DAVALOS **MUÑOZ MONICA SORAYA** (hija heredera) equivalente al **12,50%***
*DAVALOS **MUÑOZ JORGE JACINTO** (hijo heredero) equivalente al **12,50%***

Lo que informo a usted para los fines consiguientes

Atentamente,

*Arq. Javier Talledo Barreto*
***DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO***
***Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL***

# GAD MUNICIPAL DE SUCRE

Avenida Bolivar y Ascazubi
Bahía de Caraquez
Sucre - Ecuador
info@sucre.gob.ec

# CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

## AL GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO DEL CANTON SUCRE

NOTARIA SEGUNDA

**CERTIFICADO OBTENIDO AL : 26 DE MAYO DEL 2016**

| CONTRIBUYENTE | Nro. Identificación | Domicilio |
|---|---|---|
| MUÑOZ BARBERAN VENUS NIEVE | 1301348114<br>Nro. CIU<br>5504 | SAN CLEMENTE |

URETA AVILA KARLA MARISELA
PREPARADO POR

TESORERO

Documento válido 30 días

## GAD MUNICIPAL DE SUCRE

Avenida Bolivar y Ascazubi
Bahía de Caraquez
Sucre - Ecuador
info@sucre.gob.ec

**ITRIBUYENTE : MUÑOZ BARBERAN VENUS NIEVE**

/Cédula : 1301348114 Ciu : 5504

Nro. Emision : 402810

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO**

Clave : 45482

Correspondiente : **MAYO - 2016**

ción contribuyente : SAN CLEMENTE

| / Componente | Valor |
|---|---|
| IFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO | 2,00 |

| | |
|---|---|
| Subtotal : | **** 2,00 |
| Desc. : | **** 0,00 |
| Recargo : | **** 0,00 |
| Interés : | **** 0,00 |
| Iva : | **** 0,00 |
| | **** 2,00 |

G. A. D. M.
CANTON SUCRE
HORA
FECHA 26 MAY 2016

ripción : .

CANCELADO
TESORERIA MUNICIPAL

Fecha de Impresión: 26-05-2016 11:35:23
Número de Pago : 133714
Fecha Emisión : 26-05-2016
Fecha Obligacion : 26-05-2016
Fecha de Pago : 26 05 2016

República del Ecuador
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE
BAHIA DE CARÁQUEZ – CIUDAD ECOLÓGICA
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE

NOTARIA SEGUNDA

**ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE**, a petición verbal de parte interesada y en forma legal, **CERTIFICO, QUE LA SEÑORA VENUS NIEVE MUÑOZ BARBERAN**, es dueña de un solar de terreno ubicado en el balneario San Clemente de la Parroquia Charapotó de este Cantón.-

La propiedad, ha sido adquirida, por compra al señor Galo González Cedeño y cónyuge Elva Orfelina Bravo Vera, de conformidad, con la escritura celebrada en la ciudad de Chone, ante el notario público Tercero Abogado José Ricardo Solórzano Solórzano, con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno.-

A su vez este vendedor, adquirió por compra a Bayron Lenin Salgado Morales, y señora Verónica Rosales Cedeño, escritura celebrada en Tosagua, ante el notario Señor Abogado Pedro Eduardo Mendoza Mendoza, con fecha doce de julio de mil novecientos noventa y uno, inscrita el quince de agosto de mil novecientos noventa y uno.-

A su vez este vendedor, adquirió por a Olga Marina Morales Rodríguez, escritura celebrada en Portoviejo, ante el notario Segundo, Abogado Horacio Ordóñez García, con fecha seis de Octubre de mil novecientos setenta y uno, inscrita el veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y uno.-

La propiedad, **MIDE DIEZ VARAS DE FRENTE, POR VEINTE VARAS DE FONDO**, comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas, **POR EL FRENTE**, con la calle pública, **POR UN COSTADO**, con la propiedad de los vendedores los cónyuges González-Bravo, **POR EL OTRO COSTADO**, propiedad de la señora María Manuela Muñoz Vergara de Rodríguez, **Y, POR LA PARTE DE ATRÁS**, con la propiedad del señor Benito Vergara.-

Con fecha 1 de Diciembre del 2.014, consta inscrita escritura de **POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISA Y SIN PERJUICIOS DE TERCEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR CESAR AUGUSTO DAVALOS CABRERA A FAVOR DE LA SEÑORA CARLA PAOLA DAVALOS MUÑOZ.** de conformidad con la escritura celebrada en la ciudad de Chone, ante el Notario Público Primero señor Jaime Horacio Barberan Barberan, con fecha 14 de Noviembre del 2.014.-

La propiedad, no se encuentra, hipotecada, embargada, en litis, y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrita.- **RAZON.**-Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Bahía de Caráquez, 19 de Julio del 2.016

Elb/GE/Act/m.m

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD CANTON SUCRE - BAHIA DE CARAQUEZ MANABI - ECUADOR